



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: ADJUCICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES
Nº. 11001 31 10 022 2021 0883 00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Adecue poder y demanda para tramitar proceso verbal sumario de ADJUDICACION DE APOYOS JUDICIALES, de conformidad con el art. 38 de la ley 1996 de 2019; lo anterior en virtud a la entrada en vigencia del capítulo V de la citada ley, ya que no se encuentra vigente el art. 54 ibíd del proceso de adjudicación de apoyos transitorios.
2. En la demanda precise los actos jurídicos para los cuales solicita, le sean adjudicados apoyos judiciales, señalando las entidades ante las cuales se tramitaran y la persona que prestará el apoyo solicitado, los bienes que serán afectados, teniendo en cuenta que el juez no podrá pronunciarse sobre los asuntos sobre los que no verse el proceso, de conformidad con el numeral 8° del art. 38 de la ley 1996 de 2019.
3. Acredite la titularidad de bienes en cabeza del señor ANTONIO JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ.
4. Aporte una relación con datos de localización incluyendo correo electrónico, de los familiares más cercanos del titular de derechos, diferentes a la cónyuge y su hija PAOLA LÓPEZ OSPINA.
5. Excluya la pretensión número 3ª, 6ª y el capítulo V de la demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez